

**RESOLUCIÓN N° 512 /2.020**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

Asunción, 31 de Diciembre de 2020.-

**VISTA:** La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”

**CONSIDERANDO:** *Que*, La Ley N° 3788/10 de Creación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, que dispone en su Artículo 1 “Créase el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA, en adelante, el instituto, como persona jurídica autárquica de derecho público. . Y Artículo 3 El Instituto se regirá por las disposiciones de esta Ley y sus reglamentaciones, y mantendrá relaciones con el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Instituto coordinará actividades con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en aquellos asuntos que por su naturaleza requieran planificación y gestión integrada con la mencionada cartera de Estado, sin perjuicio de las demás vinculaciones que deba establecer con otros organismos oficiales y privados para el cumplimiento de sus fines. Y en su Artículo 5 El Instituto tendrá por objetivo general la generación, rescate, adaptación, validación, difusión, y transferencia de la tecnología agraria, y el manejo de los recursos genéticos agropecuarios y forestales.

*Que*, conforme el Artículo 11.- Dirección y Administración. La dirección, administración y representación legal del Instituto estarán a cargo de un Presidente, el cual contara con un Consejo Asesor, del que formara parte de pleno derecho y lo presidirá. El Presidente será nombrado directamente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dedicará tiempo completo al servicio exclusivo del Instituto, y sus funciones son incompatibles con el ejercicio de otra actividad o cargo, con o sin retribución, a excepción, de la docencia.

*Que*, el Decreto 962/2008, que resuelve en su artículo 1°...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese al Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

*Que*, por la Resolución CGR N°425/2008 “ Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el Control , fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Instituciones, sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República del Paraguay.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola  
Director General  
Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 512 /2.020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSION 2, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

...///

**Que**, por Memorandum N°58 de fecha 20 de noviembre/2020, la coordinadora del MECIP, eleva la solicitud para la aprobación de la Política de Control interno Versión 2., para asegurar su conveniencia y adecuación continua, conforme al cumplimiento de las Normas de requisitos mínimos MECIP 2015 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Memorando N°94/20, en referencia al EXP. MEI N°59-800-2020, en la cual se colige que el borrador de Resolución y los formatos de lo solicitado, Código de Ética Versión 3, Código de Buen Gobierno Versión 3, Política de Talento Humano Versión 3, Política de Control Interno Versión 2, Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la emisión de la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer de la Presidencia.

**Que**, el expediente cuenta con el Acta de Reunión del Comité de Control Interno N°03/2020 de fecha 17/12/2020

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, la actualización de la Política de Control Interno Versión 2 para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), cuyo anexo de cinco (5) Páginas, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **RECOMENDAR**, la revisión periódica de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** a quienes correspondía y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la z



**COPIA**  
Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General

# POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2

Coordinación MECIP  
mecip@ipta.gov.py





INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POLITICA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

Presentación

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, tiene la responsabilidad de desarrollar el Control Interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del Control, que como proceso integral aplicado a la Máxima Autoridad y los servidores públicos de cada dependencia proporciona la seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria asume el compromiso de fortalecer los fundamentos de Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación, basado en los principios de Responsabilidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia y Rendición de Cuentas, promoviendo esa cultura en todos los servidores públicos, a través de acciones de mejora continua hacia el cumplimiento de la misión, los planes estratégicos y los objetivos institucionales.

El Control Interno está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución bajo principios éticos y de transparencia mediante la adopción de medidas oportunas.

Todo Funcionario y servidor público es parte activa integrante del Control Interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad deben representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional, a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

Señalamos nuestro compromiso hacia el desarrollo y retroalimentación continua de los sistemas de información.

Antecedentes

La Presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR) según Resolución CGR N°377 " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Paraguay- MECIP 2015".

En tal sentido, esta Política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio establecido en las Guías de Tecnología Agraria.



ES COPIA
Ing. Agr. Cesar Espinola
Director Secretaría General



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) VERSIÓN 2.**

Componente: A. Ambiente de Control

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección  
Elemento: 1.1. Política de Control Interno

**Objetivo General**

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen el cumplimiento de la visión, misión, valores y los objetivos institucionales, dentro de los estándares exigidos en el MECIP 2015

**Objetivos Específicos**

Informar sobre las Normas de Requisitos Mínimos establecidos.

Orientar sobre el cumplimiento de las Normativas.

Propiciar la implementación del Sistema de Control Interno.

**Políticas Institucionales**

Las políticas contenidas en el presente se establecen considerado las disposiciones legales aplicables y los lineamientos formulados en atención a lo dispuesto Resolución CGR N°425, la Contraloría General de la República, establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno- MECIP.

**Divulgación de Políticas y Procedimientos**

El IPTA divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N°377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015", a todos los servidores públicos en forma oportuna y eficaz a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad, Directores Generales, Coordinaciones y otras dependencias del IPTA, garantizar que todo el personal bajo su cargo, conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI).

**Actualizaciones**

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidades detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la auditoría interna o como producto de cambios, organizaciones y/o disposiciones legales.

**Manifestación de Compromiso**



ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretario General

La Máxima Autoridad y su equipo directivo asumen el compromiso de implementar y mantener un Sistema de Control Interno eficiente y efectivo mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia y todos los servidores públicos aplicarán los criterios definidos en esta política.

**Directrices**

Todo servidor público es parte activa del control interno, y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma los terceros que interactúan con la institución pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

Política específica que conforman el Modelo de Control Interno Institucional

Las políticas establecerán directrices que los servidores públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control interno en los distintos ámbitos de sus componentes.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

**Política de Ambiente de Control Interno**

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, para lo cual se implementan los principios y elementos siguientes:

**1. Compromisos de alta dirección**

La Máxima Autoridad debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno.

**1.1 Política de Control Interno**

La dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno.

**2. Acuerdos y Compromisos Éticos**

La institución debe registrarse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del estado.

**3. Protocolo de Buen Gobierno**

La institución debe establecer una Política de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección.

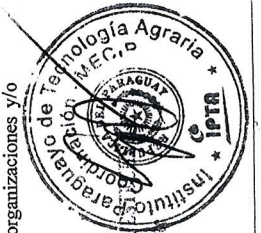
**4. Política de Gestión de Talento Humano**

La institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios

**Responsables de la Implementación**

23 de 7

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA



La institución debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar los logros de los objetivos hasta niveles tolerables.

1.1 Políticas Operacionales

- La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y estructurar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.
- 1.2 Procedimientos: la institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones de las políticas y objetivos definidos.
- 1.3 Controles: la institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir los impactos de los eventos.

- 2. Competencia, formación y toma de conciencia: la institución debe asegurar que los funcionarios sean competentes para ejecución de las actividades y tareas.
- 3. Gestión de la información: la institución debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

3.1 Sistema de información

La institución debe determinar las fuentes de información interna y externa.

3.2 Control de Documentos

La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar

4. Comunicación

La comunicación debe garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad.

4.1 Comunicación Interna

La organización debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.

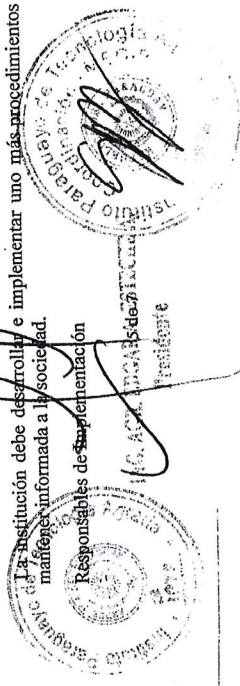
4.2 Comunicación Externa

Debe establecerse políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución.

4.3 Rendición de Cuentas

La institución debe desarrollar e implementar uno más procedimientos para mantener informada a la sociedad.

Responsables de implementación



Estará a cargo de las dependencias que conforman la estructura organizativa vigente, y los órganos establecidos dentro del MECIP, las cuales informaran periódicamente los avances en su implementación a los niveles de competencia.

Política de Control de Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementarán los principios de:

1. Direccionamiento estratégico

En coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución por la constitución, las leyes, la institución debe definir su misión, visión institucional.

2. Gestión por procesos

La institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada ya visión proyectada.

Estructura organizacional

La institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad.

4. Identificación, evaluación y gestión de riesgos

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos y la determinación de las medidas de control necesarias

Responsables de la Implementación

Máxima Autoridad

Dependencias responsables de cada macro proceso y procesos correspondiente

Seguimiento

Estará a cargo de las dependencias que conforman la estructura organizativa vigente, y los órganos establecidos dentro del MECIP, las cuales informaran periódicamente los avances en su implementación a los niveles de competencia.

Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por el IPTA, mediante políticas y procedimientos, orientada a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, para lo cual implementarán los siguientes principios y elementos:

1. Control Operacional



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General

ES COPIA

La Institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su sistema de control interno.

- Responsables de la Implementación
- Máxima Autoridad
- Direcciones Generales
- Direcciones
- Coordinación de MECIP
- Seguimiento
- Dirección de Auditoría Interna



Ing. Agr. Edgar Esteche, Presidente  
 Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria



- Máxima Autoridad
- Direcciones Generales
- Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas
- Seguimiento
- Comité de Control Interno CCI
- Coordinación del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna
- Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, se implementarán los principios:

1. Seguimiento y Medición de Control Interno  
 La institución debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, la medición de la efectividad del sistema de control interno
2. Auditoría Interna  
 La Institución debe llevar a cabo las auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar el sistema de control interno



Ing. Agr. César Espinosa  
 Director Secretaría General

- Responsables de la Implementación
- Dirección de Auditoría Interna
- Seguimiento
- Comité de Control Interno CCI
- Coordinación del MECIP

**Política de Control Para la Mejora**

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, se implementarán los principios:

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno  
 La Dirección debe revisar el sistema de control interno de la organización en intervalos planificados
2. Mejora Continua

